

DECRETO N° **284** / 2022  
ARICA, 11 de enero de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de FUNDACION COANIQUEM.
1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
2. El Artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979, establece que "Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
4. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
5. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente exenta, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente Exenta al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                              |               |         |              |            |
|--------------------------|----------------------------------------------|---------------|---------|--------------|------------|
| Rol                      | 2-19972                                      |               |         |              |            |
| Actividad Económica      | VENTA DE ROPA, ACCESORIOS Y ARTICULOS USADOS |               |         |              |            |
| Clasificación            | Comerciales Enroladas                        |               |         |              |            |
| Dirección Comercial      | AV. RAFAEL SOTOMAYOR 302                     |               |         |              |            |
| Nombre del Contribuyente | FUNDACION COANIQUEM                          |               |         |              |            |
| Rut                      | 72095000-6                                   |               |         |              |            |
| Dirección Particular     | AV. PEDRO DE VALDIVIA 251 6° PISO            |               |         |              |            |
| Correo electrónico       | info@coaniquem.org                           |               |         | Celular/Fono | 95352977   |
| Fecha de Solicitud       | 11/01/2022                                   | Otorgación N° | 2-19970 | Fecha        | 11/01/2022 |

1. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
2. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
"Por Orden del Alcalde"

  
NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/crv

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL